"Año de la Recuperacion y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 162-2025-A/MDA

Awajún, 29 de mayo del 2025

VISTO:

Informe N° 114-2025-GDS/MDA, de fecha 21 de abril de 2025; Memorando N° 0590-2025-GM/MDA de fecha 21 de abril de 2025, Informe N° 0377-2025-OP&P/MDA, de fecha 19 de mayo de 2025; Informe N° 175-2025-GDS/MDA, de fecha 20 de mayo de 2025, Informe Legal N° 0110-2025-OAJ/MDA, de fecha 27 de mayo de 2025; Informe N° 0282-2025-GM/MDA, de fecha 28 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen el desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los cinco (5) años de edad, a través de la gestación articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derecho humanos y desarrollo humano;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2024-CM/MDA de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba la Ordenanza Municipal, que crea la Instancia de Articulación Local para el desarrollo e Inclusión Social, que tiene como objetivo fortalecer las acciones de atención para el desarrollo infantil temprano DIT, Instancia que ha venido operando con la participación de diversas entidades vinculadas al desarrollo de la primera infancia, implementando actividades estratégicas que contribuyen el desarrollo infantil temprano la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, considerando los 5 objetivos de la PNDIS- 2030;

Que, mediante Informe N° 114-2025-GDS/MDA, de fecha 21 de abril de 205, el Gerente de Desarrollo Social, Solicita Viabilidad del Plan de Trabajo de la IAL-DIS 2025, en el cual considera que es una necesidad de fortalecer la IAL-DIS, con el fin de promover las intervenciones integrales y articulada con enfoques de ciclo de vida, para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales especialmente los de derechos humanos, quien además recomienda que el mencionado Plan debe contar con disponibilidad presupuestal y Opinión Legal de parte de la Oficina de Asesoría Legal, para su emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 0590-2025-GM/MDA de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunicar al despacho si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para realizar la ejecución del Plan de Trabajo denominado " Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social Awajun – IAL-DIS 2025", presentado por el Gerente de Desarrollo Social, de la Municipalidad Distrital de Awajún;

Que, mediante el Informe N° 0377-2025-OP&P/MDA, de fecha 19 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informa que en atención al Memorando N° 0590-2025-GM/MDA; emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), de la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro: 07-Fondo de Compensación Municipal, Meta Presupuestal: 000043;

Que, mediante Informe N° 175-2025-GDS/MDA de fecha 20 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Solicita viabilidad de aprobación del Plan de Trabajo "Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social Awajun- IAL-DIS 2025", en el cual indica que, mediante Informe N° 0377-2025-OP&P/MDA, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para la ejecución del plan mencionado, ante ello es necesario la Opinión Legal correspondiente, para su posterior emisión del acto resolutivo en donde se apruebe el Plan de Trabajo de la IAL- DIS 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 110-2025-OAJ/MDA de fecha 27 de mayo de 2025, el Jefe de Asesoría Jurídica, Concluye que la propuesta se debe derivar al despacho de alcaldía para la ejecución presentada respecto al Plan de Trabajo denominado Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social Awajun- IAL-DIS 2025", el cual su aprobación debe proceder mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0282-2025-GM/MDA de fecha 28 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, hace llegar el Informe Legal N° 110-2025-OAJ/MDA de fecha 27 de mayo de 2025, el cual emite Opinión, indicando que la propuesta para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social Awajun- IAL-DIS 2025", debe derivarse al despacho de alcaldía tomar las acciones correspondientes;

Por lo expuesto en los considerandos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo **"Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social Awajún- IAL-DIS 2025"**, de la Municipalidad distrital de Awajún, con el presupuesto de **S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles),** el cual permitirá alinearnos a la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; en base a la articulación intersectorial, interinstitucional e intergubernamental, con la finalidad de promover la ejecución de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y el acceso oportuno a los servicios sociales, bajo estándares de calidad y con enfoque territorial, además se precisa que los antecedentes (Plan de Trabajo) forman parte de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal la ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: REMITASE, copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Jefatura de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN
TERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688

Cc. Gerente Municipal
C.c.GDS/MDA.
C.c.OP&P/MDA
Archivo:
SG/avma.